



# Resolución Gerencial General Regional N° 451 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 13 JUL. 2010

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 417-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 02 de julio de 2010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la **Resolución Gerencial General Regional N° 417-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 02 de Julio de 2010** se aprobó, por el Artículo Segundo, el **Expediente de Contratación** para la *Etapa de Operación y Mantenimiento Año 2* del Proyecto *"Implementación y Articulación de la Red Informática de la Dirección de Salud I Callao, para el presente año por el período Julio – Diciembre del 2010"*, de acuerdo a lo servicios que se requieren y que se detallaron en el Anexo 01 que forma parte integrante de la referida Resolución, en atención al Informe de Valor Referencial N° 489-2010-GRC/GA-OL del 27 de mayo de 2010 ;

Que, el Anexo describe la contratación de un *Especialista en Torres y Alineamiento de Antena*, según los Términos de Referencia por seis meses, con un valor referencial de S/.16,800.00 nuevos soles; sin embargo, el Informe de Valor Referencial establece que para su contratación por seis meses éste asciende a S/. 19,800.00 incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, correspondiendo a un proceso de Menor Cuantía; por lo que corresponde se rectifique el Valor Referencial para la contratación de un Especialista en Torres y Alineamiento de Antena, siendo que éste debe ser de acuerdo a lo informado por la Oficina de Logística;

Que, por lo expuesto resulta de aplicación lo establecido en el numeral 201.1 del Artículo N° 201 de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008, las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECTIFICAR de Oficio** el error material contenido en el Anexo 01 de la **Resolución Gerencial General Regional N° 417-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 02 de Julio de 2010**, subsistiendo en lo demás que contiene; rectificándose según se expone:

Descripción	Unid	Cant.	Mes	Valor Referencial Unitario	Valor Referencial	Tipo de Proceso	Sistema de Contratación	Modalidad de Selección
Contratación de un Especialista en Torres y Alineamiento de Antenas, según términos de referencia	Servicio	1	6	-	19,800.00	AMC	Suma Alzada	Proceso Clásico

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
 Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

